



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA AUXILIAR JURIDICO DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 027/2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0534 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° **15022020-122** ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "CARIBBEAN EXPRESS" CON NÚMERO DE MATRÍCULA **MC-07-0205**, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN A LA SEÑORA NANCY TORRES SÁNCHEZ.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE A LA SOCIEDAD HOWARD Y CIA S. EN C.S CON NIT 827000202-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ARCHBOLD HAWKINS JAVIER JACINTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79535537, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CARIBBEAN EXPRESS" CON MATRICULA NO. MC-07-0205, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 0887 DE 2019, ARTICULO 3, MEDIANTE EL CUAL, SE INCORPORA AL TITULO 4, DE LA PARTE 2, DEL REMAC 5, PUNTUALMENTE EL ARTÍCULO 5.2.4.1.3, NUMERAL 1 Y 3 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 5-REMAC-5) Y LA RESOLUCIÓN 520 DE 1999, ARTICULO 2, NUMERAL 1, LITERAL B (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 4-REMAC-4) DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TITULO DE SANCIÓN A LA SOCIEDAD HOWARD Y CIA EN S. EN C.S CON NIT 827000202-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR, ARCHBOLD HAWKINS JAVIER JACINTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79535537, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CARIBBEAN EXPRESS" CON MATRICULA NO. MC-07-0205, LLAMADO DE ATENCIÓN, CON EL OBJETO DE QUE SE ADELANTE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS ESTATUTARIOS DE LA NAVE, ADEMÁS, SE INFORME DE MANERA OPORTUNA A LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL, CUALQUIER SUCESO QUE PUEDA DESENCADENAR ALGÚN TIPO DE CONTAMINACIÓN AL MEDIO MARINO, POR PARTE DE LA EMBARCACIÓN, TENIENDO EN CUENTA, QUE EN CASO DE REITERACIÓN EN LAS ANTERIORES SITUACIONES, SE PODRÁN ESTUDIAR OTRO TIPO DE SANCIONES, DE CONFORMIDAD A LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO. **TERCERO:** REMITIR COPIAS DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ESTUDIE LA VIABILIDAD DE ADELANTAR INVESTIGACIÓN PENAL, POR LOS PUNIBLES DEFINIDOS EN EL TITULO XI DEL CODIGO PENAL COLOMBIANO (DE LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE), O CUALQUIER OTRO QUE SE TIPIFIQUE, SEGÚN EL CRITERIO DE DICHA AUTORIDAD, A PARTIR DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE PROVEIDO. **CUARTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A SOCIEDAD HOWARD Y CIA S. EN C.S CON NIT 827000202-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR, ARCHBOLD HAWKINS JAVIER JACINTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79535537, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CARIBBEAN EXPRESS" CON MATRICULA MC-07-0205, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **QUINTO:** COMUNICAR LA PRESENTE DECISIÓN A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S **SEXTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO, Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FIRMADO CAPITÁN DE NAVÍO **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE MARZO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Haim Mendoza
HAIM MENDOZA

AUXILIAR JURIDICO AD HONOREM